



San Miguel de Tucumán, **23 OCT 2018**

VISTO el Expte. N° 65.151-17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo solicita se conceda el beneficio de año sabático al Dr. Eduardo Domínguez en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Biología Animal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo mediante Resolución N°: 1168-17 solicita se conceda el beneficio de año sabático al Dr. Eduardo Domínguez en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Biología Animal", a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de 1 (un) año, en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 88° del Estatuto Universitario y su plexo reglamentario HCS N° 923-993 y por el artículo 27° del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto PEN N° 1246-15;

Que se fundamenta el presente pedido en la necesidad de realizar tareas de investigación tendientes a la publicación de un libro sobre el tema: "Indicadores biológicos, calidad biológica de agua, aplicaciones y perspectivas de uso";

Que, en relación a la propuesta del Prof. Domínguez para cubrir sus cargas docentes durante el período en que haga uso del Año Sabático, quedarían atendidas por la Prof. Adjunta Dra. Verónica Manzo;

Que las actuaciones de lo solicitado registran su ingreso a la Dirección General de Comisiones, con fecha 23 de marzo de 2018 por lo que se remite con providencia a la Facultad, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el vencimiento del plazo del inicio de Año Sabático, siendo la respuesta que el citado docente hizo uso del Año Sabático durante el año 2017 y ha retomado sus tareas habituales en el año 2018;

Que la Comisión de Enseñanza entiende que el citado beneficio, se encuentra previsto en el Art. 88° del Estatuto Universitario vigente y reglamentado por Res. N° 923-93, que en su Art. 5°, se establece lo siguiente: "Las solicitudes de Año Sabático deberán presentarse con seis (6) meses de anticipación como mínimo a la fecha de iniciación de la misma..." Se advierte que la presentación del docente no ha cumplido dicho requisito;

Que es importante resaltar que igual artículo en su inc. c), establece que: "El compromiso, al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor de dos (2) años, siempre que ese

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Espacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



lapso no coincida con el límite máximo de jubilación...". "Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo de 2 (dos) años, el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el período";

Que la Comisión de Enseñanza destaca que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo. Se especifica, que el beneficio será por el término no mayor a 1(un) año, 12 (doce) meses no fraccionables;

Que por las razones expuestas y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Consejo Directivo y visto que se trata de un hecho consumado, procede la convalidación del beneficio y de los haberes percibidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de acuerdo a la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar con carácter de excepción el beneficio de Año Sabático usufructuado por el Dr. Eduardo Domínguez, en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Biología Animal", a partir del 1º de Abril de 2017 y por el término de un (1) año.-

ARTÍCULO 2º: Convalidar los haberes percibidos por el Dr. Eduardo Domínguez en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Biología Animal", a partir del 1º de Abril de 2017 y por el término de un (1) año, período máximo previsto para el uso del beneficio del Año Sabático.-

ARTÍCULO 3º: Recomendar a la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, con expresa notificación al docente causante, que inició el trámite, que debe observarse el estricto cumplimiento de toda la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: **0828 2018**

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.